

Por Resolución de 4 de abril de 2018, (Boletín Oficial del Estado de 6 de abril) se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

El subapartado 5.6 establece que los Tribunales procederán a la calificación de las distintas partes de la prueba de la fase de oposición, a la declaración de los que han superado las fases de concurso y oposición, a la publicación de las listas correspondientes, determinando de esta forma los aspirantes que han superado el correspondiente proceso selectivo, así como su elevación al órgano convocante.

Realizadas estas actuaciones este Tribunal ha resuelto:

PRIMERO.- Hacer pública la lista de aspirantes que relacionados en el Anexo adjunto a esta Resolución han resultado seleccionados en el Cuerpo de PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, especialidad de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS para las plazas situadas en la Ciudad de CEUTA, según la base 11 de la Resolución de convocatoria.

SEGUNDO.- Contra estas listas, según establece el subapartado 11.3 de la Resolución de convocatoria, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Los aspirantes seleccionados a los que se refiere el apartado primero de esta Resolución deberán presentar, a partir del día siguiente a la exposición de estas listas, la documentación a que se refiere la base 12 de la Resolución de convocatoria, en el plazo y la forma indicada en la misma.

En CEUTA a²⁷.....de JULIO de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL

PROCESO SELECTIVO
Profesores secundaria
Admin. de Empresas
CEUTA



PROVINCIA: CEUTA
ESPECIALIDAD: 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS
ACCESO: 1 y 2

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTA	PROVINCIA EN PRÁCTICAS OBTENIDA
1	HILARIO DE LA VEGA, MARCOS	045071544	07.7333	CEUTA
2	PEREZ GARCIA, LUIS	045066837	07.6678	CEUTA